

H. CONCEJO DELIBERANTE

2720 - COLON (BS.AS.)

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA NRO.859

ARTICULO 1ro.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar contrato de alquiler con la Sra. de Grieco por el inmueble de su propiedad ubicado en calle 48 entre 22 y 23 por un plazo de 3 años con posibilidad por parte del Municipio de rescindir el contrato en cuestión en cualquier momento cuando IOMA disponga su desocupación.-

ARTICULO 2do.- El contrato de locación mencionado en el artículo anterior se confeccionará de acuerdo al modelo que se adjunta como anexo I y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 3RO. El importe del alquiler a abonar por parte del Municipio será de A 450 con vigencia a partir del 1 de noviembre de 1987 reajutable bimestralmente en función de la variación operada en los índices de precios al consumidor nivel general.-

ARTICULO 4to.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a celebrar convenio con el IOMA mediante el cual dicha repartición Oficial se compromete a abonar a la Municipalidad de Colón la suma que esta pague en concepto de alquiler.-

ARTICULO 5to.- De forma

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) EL DIA 12 DE NOVIEMBRE DE 1987.-

JUAN MANUEL PAUTISTA
SECRETARIO DE H. CONCEJO DELIBERANTE



JULIO GUILLERMO ALONSO
VICE-PR. 1º H. CONCEJO DELIBERANTE